

Actualización Web Ministerio de Transportes - Precios del Gasóleo

Facilitamos la comunicación recibida del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en la que se informa de la publicación de una Nota sobre el cálculo de la actualización del precio del transporte en función de la variación del precio del combustible. En la misma se destaca lo siguiente:

- ✖ En la medida en que el Real Decreto-ley 7/2026 establece modificaciones temporales de los tipos impositivos del Impuesto sobre Hidrocarburos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, durante la vigencia de las modificaciones tributarias indicadas, los precios medios del gasóleo deberán tomarse como referencia sin incluir impuestos (PAI - precio antes de impuestos).
- ✖ Las ayudas extraordinarias y temporales para sufragar el precio del gasóleo consumido en el transporte por carretera, contempladas en el Real Decreto-ley, no tienen efectos directos en la variable G empleada para el cálculo de la revisión del precio del transporte.
- ✖ La variación igual o superior al 5 por ciento del precio del combustible (o umbral menor en caso de acuerdo entre las partes) determina automáticamente la obligatoriedad de aplicar la fórmula para calcular la revisión del precio del transporte.

Asunto: RV: Actualización página Ministerio de Transportes - Precios del gasóleo
Buenas tardes,

Se informa que se ha publicado una nota sobre el cálculo de la actualización del precio del transporte en función de la variación del precio del combustible relativa a la aplicación de las ayudas establecidas en el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio. También se ha modificado la calculadora de variación del precio del combustible para tener en cuenta el precio antes de impuestos.

Se puede acceder a través del siguiente [enlace](#).

Un saludo,

Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril



Secretaría.
Irún, 30 de marzo de 2026